

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL JULCÁN, SINDICALIZADOS A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN LA LIBERTAD – FENTASE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO 2017-2018 ENTRE EL GORE Y LA FENTASE LA LIBERTAD PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 - 2023

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA USUARIA	Oficina de Personal / Área de Gestión Administrativa
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de leche evaporada entera para el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de las IIEE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, sindicalizados a la Federación Nacional de trabajadores administrativos del sector educación La Libertad – Fentase, para el cumplimiento del convenio colectivo 2017-2018.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)
La finalidad pública es mejorar las condiciones y la calidad de vida del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sindicalizados a la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación La Libertad – FENTASE, para el ejercicio presupuestal 2017 - 2023; a efectos de que cuenten con una previsión de alimentos necesarios para el desarrollo de sus funciones asignadas dentro del trabajo. Esto busca optimizar las condiciones de trabajo, contribuir a la mejora del clima laboral y consecuentemente elevar el nivel de desempeño y la efectividad en el cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, permite ejecutar los acuerdos contenidos en el Convenio Colectivo 2017 – 2018 y el Pacto Colectivo del Pliego de Reclamos 2018 (Exp. 014-2018-SGPSC -NCRG-PRI) de fecha 17 de diciembre de 2018 celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y FENTASE – LA LIBERTAD, dispuesto su cumplimiento mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 16 (Sentencia Primera Instancia) de fecha 30 de mayo de 2023, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y CONFIRMADA mediante Resolución N° 20 (Sentencia de Vista) de fecha 03 de agosto de 2023, emitida por la Tercera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)
Adquisición de leche evaporada entera, empaque por veinticuatro (24) unidades, a otorgar al personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, sindicalizados a la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación La Libertad – FENTASE; en cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Convenio Colectivo 2017 – 2018 y el Pacto Colectivo del Pliego de Reclamos 2018 (Exp. 014-2018-SGPSC -NCRG-PRI) de fecha 17 de diciembre de 2018 celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y FENTASE – LA LIBERTAD; dispuesto su cumplimiento mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 16 (Sentencia Primera Instancia) de fecha 30 de mayo de 2023, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y CONFIRMADA mediante Resolución N° 20 (Sentencia de Vista) de fecha 03 de agosto de 2023, emitida por la Tercera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.
III. ALCANCES DEL SERVICIO (OBLIGATORIO)
a) Cantidad de beneficiarios: Veintidós (22) trabajadores pertenecientes al régimen laboral del DL 276 de las IIEE pertenecientes a la UGEL Julcán (se adjunta como anexo al presente documento), sindicalizados a la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación La Libertad – FENTASE.

b) Características del bien

Nº	NOMBRE DE PRODUCTO	UM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	VIDA ÚTIL
01	Leche evaporada entera x 400g. aprox.	Emp x 24	143	Producto: Leche Evaporada Entera o reconstituida. • Presentación: Tarro de hojalata. • Contenido Neto: Aproximadamente 400 g (estándar comercial de 390 g o 395 g, según marca). • Envase: Herméticamente sellado, sin abolladuras, oxidación, ni fugas. • Etiquetado: Debe cumplir con el Cómputo de Etiquetado de Alimentos, indicando claramente: ▪ Nombre del producto. ▪ Ingredientes. ▪ Fecha de vencimiento (mínimo 6 a 10 meses de vigencia al momento de la entrega). ▪ Lote de producción. ▪ Registro Sanitario vigente (DIGESA).	12 meses

c) Envase, embalaje, vida útil:

VIDA UTIL - deberá de corroborarse con el Registro Sanitario del producto procesado y un análisis de vida útil para productos de procesamiento primario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)**a) Condiciones generales:**

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor deberá contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- El postor deberá con experiencia en el rubro del negocio.
- Su actividad económica debe estar dentro del rubro de contratación.
- El postor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria.

V. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)**a) Lugar de entrega**

Los bienes deberán ser entregados en la Oficina de Almacén de la UGEL Julcán, ubicada en calle César Vallejo S/N, en el distrito y provincia de Julcán.

b) Plazo

El plazo máximo para la entrega del bien es tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscrito el contrato, lo que se genere primero. La notificación se entenderá efectuada válidamente mediante acuse de recibo por el proveedor, ya

sea por correo electrónico u otro medio que permita dejar constancia fehaciente de su recepción. En caso el último día del plazo sea inhábil, este se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
VIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)
El plazo máximo para la entrega del bien es un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscrito el contrato, lo que se genere primero. La notificación se entenderá efectuada válidamente mediante acuse de recibo por el proveedor, ya sea por correo electrónico u otro medio que permita dejar constancia fehaciente de su recepción. En caso el último día del plazo sea inhábil, este se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
IX. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: • Recepción del encargado de la Oficina de Almacén. • Conformidad emitida por el Oficina de Personal / Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán, con la finalidad de verificar si dichos bienes cumplen con las especificaciones técnicas del producto. • Comprobante de pago. • Guía de remisión con sello de recepción por parte del responsable de Almacén. • CCI. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
X. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)
El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la UGEL Julcán o que hubiese generado como parte del servicio.
XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No corresponde.
XIII. PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$ Donde F = 0.40 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GARANTÍAS

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el lugar de destino que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean idóneos y libres de defectos de fabricación.

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad por la prestación.

En caso el desperfecto o deficiencia sea imputable a la fabricación o calidad del bien, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Documento firmado digitalmente por
ELVIS YANCARLO BENITES EUSTAQUIO
UGELJ - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD